



**ORDENANZA XI – N° 7**

(Antes Ordenanza 2190/13)

ARTÍCULO 1.- Se dispone la publicación en las páginas web de la Municipalidad y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, fotos, nombres, fechas, lugar y número de teléfono o correo electrónico donde aportar datos de personas extraviadas en la Provincia de Misiones, a solicitud de los interesados.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**DISPÓNGASE** la publicación en las páginas web de la Municipalidad y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, fotos, nombres, fechas, lugar y número de teléfono y/o correo electrónico donde aportar datos de personas extraviadas en la Provincia de Misiones, a solicitud de los interesados.-